



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 61/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, vinculada a la designación del estudiante Gabriel CATALANI en el cargo como Consejero Titular del Claustro Estudiantes de la mencionada Unidad Académica (EXPE: 3706/2024); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/2023 de la Junta Electoral de la Universidad (homologada por RCS N° 149/2023), se proclamó a las autoridades de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la UNSL, y que resultaron electos en el Acto realizado el día 5 de julio de 2023.

Que la estudiante Candelaria DUARTE BERASTEGUI, renuncia como Consejera representante del Claustro de estudiantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en razón de la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones como consejera por razones laborales.

Que en RCD N° 61/2024 de la Facultad, se estableció la renuncia de la Consejera DUARTE BERASTEGUI y que corresponde que Gabriel CATALANI asuma las funciones como Consejero Titular del Claustro de Estudiantes en el Consejo Directivo de la FTU de acuerdo al Art. 96 del Estatuto Universitario.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 21 de mayo de 2024, decidió homologar la Resolución N° 61/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR** en todos sus términos la RCD N° 61/2024 que establece la designación de Gabriel CATALANI como Consejero Titular del Claustro de Estudiantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en razón de los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese** en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**MACH**

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas